



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS** Y LA MTRA. **BLANCA LYDIA OROZCO MONTAÑO**, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR LOS LIC. **CLAUDIA CARRANZA CRUZ**, DIRECTORA DE POLÍTICA LABORAL Y **ADRIÁN GARRIDO REYES**, DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL, EN SU CARÁCTER DE VERIFICADORES DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1.** Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 32 Bis de la citada Ley.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el C. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con los numerales II.4.1 y IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la Mtra. Blanca Lydía Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
De conformidad con los numerales II.4.1 y IV.16.2.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asisten a la Administradora del Contrato los Lic. Claudia Carranza Cruz, Directora de Política Laboral y Adrián Garrido Reyes, Director de Prestaciones y Servicios al Personal, en su carácter de verificadores de la correcta prestación de los servicios, con R.F.C. [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

instrumento jurídico

- I.4. De conformidad con el artículo 19 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la C. Blanca Lydia Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, R.F.C. OOMB72043079A, facultada para intervenir en la contratación del servicio externo que fuese necesario, así como para Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa presencial de carácter nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción III, 28 fracción I y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, autorizada a través del acuerdo **CAAS/SEMARNAT 2-EXT. 02/2022**, adoptado en la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, con fecha **14 de julio de 2022**, misma que fue dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/2022/191**, de fecha **14 de julio de 2022**.
- I.6. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00450** con folio de autorización DGDHO/DR/510/443/2022, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Remuneraciones, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº SMA941228 GUB**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1. Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario No. 1 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 280219, denominada **"CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios de producción general, integración de servicios, administración, logística y consultoría para la organización de eventos presenciales, digitales y deportivos; comercialización de servicios y productos relacionados con el objeto social; la compra, venta, permuta, suministro, depósito, consignación, prestación, contratación, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de bienes, servicios, productos y mercancías que sean necesarios o convenientes con el fin de que la Sociedad lleve a cabo el ejercicio de su objeto social.
- II.2. Mediante la Escritura Pública Número 41,397 de fecha 14 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Vázquez Nava, Notario Público No. 70, Ciudad de México, fue reformado su objeto social, instrumento notarial que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.
- II.3. El C. Eduardo Mondragón Mora, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento jurídico, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 77,778 de



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

fecha 06 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario No. 121 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 280,219, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.4. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación

3

Página 31
[Handwritten marks]



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

de **Servicios Integrales para la Organización de Eventos**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Salón u oficina de 1 a 25 personas	Por persona		\$2.00
2	Salón de 1 a 50 personas	Por persona		\$2.00
3	Salón de 51 a 200 personas	Por persona		\$2.00
4	Salón de 201 a 500 personas	Por persona		\$2.00
5	Salón de 501 a 2000 personas	Por persona		\$2.00
MOBILIARIO				
MESAS Y TABLONES				
6	Mesa redonda (8 personas)	Por pieza por día	Con mantel blanco o de colores	\$2.00
7	Mesa redonda (10 personas)	Por pieza por día	Con mantel blanco o de colores	\$2.00
8	Mesa cuadrada (8 personas)	Por pieza por día	Con mantel blanco o de colores	\$2.00
9	Mesa cuadrada (10 personas)	Por pieza por día	Con mantel blanco o de colores	\$2.00
10	Mesa de centro o lateral	Por pieza por día	Redonda, rectangular o cuadrada.	\$2.00
11	Mesa de cristal	Por pieza por día	Redonda, cuadrada o rectangular	\$2.00
12	Mesa de Trabajo	Por pieza por día		\$2.00
13	Mesa de Juntas Rectangular para 8 personas.	Por pieza por día		\$2.00
14	Mesa de Juntas Ovalada para 8 personas	Por pieza por día		\$2.00
15	Mesa de Juntas Redonda para 8 personas	Por pieza por día		\$2.00
16	Mesa de plástico	Por pieza por día	Redonda, rectangular o cuadrada	\$2.00
17	Tablón de plástico	Por pieza por día	Con mantel blanco o de colores	\$92.00
18	Tablón angosto (mesa de trabajo)	Por pieza por día	Con mantel blanco o de colores	\$2.00
19	Tablón	Por pieza por día	Con mantel blanco o de colores	\$92.00
20	Medio Tablón	Por pieza por día	Con mantel blanco o de colores	\$2.00
21	Escritorio	Por pieza por día		\$2.00
22	Escritorio en L	Por pieza por día		\$2.00
23	Escritorio Secretarial	Por pieza por día		\$2.00
SILLAS				
24	Silla apilable	Por pieza por día	Asiento y respaldo en pliana negro o azul, asiento y respaldo acojinado con brazos.	\$47.00
25	Sillas apilables	Por pieza por día	Trineo estructura cromada	\$10.00
26	Silla plegable	Por pieza por día	Estructura tubular cromada, tapizada en vinil, asiento y respaldo acojinados, reforzada.	\$30.00
27	Silla plegable	Por pieza por día	Estructura tubular, asiento y respaldo de plástico (varios colores)	\$30.00
28	Silla plegable	Por pieza por día	Estructura tubular, asiento y respaldo de tela (varios colores)	\$30.00
29	Silla cuatro puntos	Por pieza por día	Asiento y respaldo acojinado de tela	\$59.00
30	Silla Secretarial	Por pieza por día		\$2.00
31	Silla Ejecutiva Respaldo Alto	Por pieza por día		\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
32	Silla Ejecutiva Respaldo Medio	Por pieza por día		\$2.00
33	Silla Ejecutiva tipo Trineo	Por pieza por día		\$2.00
34	Sillón ejecutivo respaldo medio con descansabrazos	Por pieza por día		\$2.00
35	Sillón ejecutivo	Por pieza por día	En piel o piana (negro o café)	\$2.00
36	Sillón individual en tela	Por pieza por día		\$2.00
37	Silla tipo Tiffany	Por pieza por día	Con cojín blanco o de colores	\$2.00
TIPO VINTAGE				
38	Mesa cuadrada de madera deslavada para 12 personas	Por pieza por día	Color gris o natural	\$2.00
39	Mesa rectangular de madera deslavada para 8 personas	Por pieza por día	Color gris o natural	\$2.00
40	Mesa de madera cuadrada	Por pieza por día	Color gris o natural	\$2.00
41	Mesa de madera rectangular	Por pieza por día	Color gris o natural	\$2.00
42	Mesa de madera redonda	Por pieza por día	Color gris o natural	\$2.00
LOUNGE, SALAS, PERIQUERAS Y ACCESORIOS				
43	Mesa periquera cuadrada	Por pieza por día		\$2.00
44	Mesa periquera rectangular	Por pieza por día		\$2.00
45	Mesa periquera redonda	Por pieza por día		\$2.00
46	Banco periquero	Por pieza por día		\$2.00
47	Sala tipo lounge para 5 personas	Por pieza por día	Consta de 1 sillón, 1 puff y 1 mesa de centro	\$2.00
48	Sala tipo lounge para 12 personas	Por pieza por día	Consta de 7 sillones, 5 puffs y 2 mesas de centro	\$2.00
CARPAS				
49	Toldo	m ² por día	De tela o lona resistente con todos los complementos necesarios para su instalación y desmontaje	\$194.00
50	Malla sombra	m ² por día	De Polietileno de Alta Densidad con sombra del 80%, con todo los complementos necesarios para su instalación y desmontaje	\$2.00
51	Carpa	m ² por día	Estructura tubular, lona, plafón, cubre postes, cortina perimetral	\$265.00
52	Carpa	m ² por día	Estructura tubular a dos aguas, lona, plafón, cubre postes, cortina perimetral.	\$265.00
53	Carpa tipo Árabe	m ² por día	Estructura tubular, lona, plafón, cubre postes, cortina perimetral.	\$385.00
54	Carpa convencional	m ² por día	Con lona, plafón, cubre postes, cortina perimetral	\$265.00
55	Carpa estructural	m ² por día	Con lona, cubre postes, cortina perimetral e iluminación.	\$258.00
56	Contra peso para carpa	Pieza por día		\$530.00
ALFOMBRAS				
57	Alfombra de uso rudo	m2 por evento	Suministro y colocación de alfombra de uso rudo (varios colores)	\$2.00
BANDERAS y PENDONES				
58	Bandera de Salón	Por pieza	Con asta y base de latón con acabado dorado o cromado, escudo nacional bordado a color o logotipo de SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente bordado a color	\$2.00
59	Bandera para Escritorio	Por pieza	Con asta y base	\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
60	Base para bandera	Por pieza	Base de MDF de .40 x .40 x .40 m. (cubo).	\$2.00
61	Pendón para interior	Por pieza	Impreso a color en tela sublimada	\$2.00
62	Pendón para exterior	Por pieza	Impreso a color en lona mate	\$329.00
TEMPLETES Y ACCESORIOS				
63	Templete	Por pieza por día	Templete a una altura de 10 o 20 cms, en módulos de 1.22 x 1.22 mts alfombrado	\$2.00
64	Templete	Por pieza por día	Templete a una altura de 40 o 60 cms, en módulos de 1.22 x 1.22 mts alfombrado, con escalón	\$2.00
65	Templete	Por pieza por día	Templete a una altura de 80 o 100 cms, en módulos de 1.22 x 1.22 mts, alfombrado, con escalón.	\$2.00
66	Templete	Por pieza por día	Templete a una altura de 120 o 140 cms, en módulos de 1.22 x 1.22 mts, alfombrado, con escalón.	\$2.00
67	Tarima	Por m ² por día	Con barniz o pintada	\$215.00
68	Tarima	Por m ² por día	Con charol blanco, negro o alfombra de uso rudo	\$334.00
69	Templete para prensa	Por pieza por día	Tarima reforzada a 40, 60, 80, 100, 120 cm. de altura, con alfombra de uso rudo, con tapas laterales, barandal y escalera.	\$2.00
70	Templete para prensa	Por pieza por día	Templete reforzado a 40, 60, 80, 100, 120 cm. de altura en módulos de 1.22 x 1.22, mts. Con alfombra de uso rudo, tapas laterales, barandal y escalera.	\$2.00
71	Muros divisorios	Metro lineal por evento	Mampara en sistema modular en aluminio con panel de PVC	\$2.00
72	Entelado	m2 por evento	Entelado decorativo para interiores y exteriores incluyendo estructura para colocación	\$2.00
73	Podio de acrílico, madera o metal	Por pieza por día	Incluir 2 micrófonos cuello de ganso	\$2.00
74	Bote de Basura	Por pieza por día	Plástico, metal, malla de metal o acero.	\$2.00
75	Ventilador	Por pieza por día	Ventilador tipo Torre	\$2.00
76	Ventilador	Por pieza por día	Ventilador de piso o pedestal con aspas	\$2.00
77	Ventilador	Por pieza por día	Tipo "Coolers" (Aire lavado)	\$2.00
78	Aire acondicionado	Unidad por día	Tipo pingüinos	\$2.00
79	Unifila	Por pieza por día	Varios colores	\$2.00
80	Valla de popotes	Por pieza por día	Varios colores	\$2.00
81	Tómbola	Por pieza por día		\$2.00
82	Lona plastificada para cubrir un área	m2 por evento	Blanca o negra	\$2.00
83	Lámpara de leds	Por pieza por día	Con pilas	\$2.00
84	Megáfono	Por pieza por día	Con pilas	\$2.00
85	Gradas	Por asiento	Al piso, elevadas, desarmables, portátiles, plegables terminado de acero o galvanizadas, gradas con estructura metálica conformadas por módulos con diferentes capacidades.	\$2.00
TELECOMUNICACIONES Y EQUIPO DE CÓMPUTO				
86	Radio de Dos Vías	Por pieza por día		\$2.00
87	Computadora de escritorio	Por pieza por día		\$2.00
88	Computadora laptop	Por pieza por día	Core i5, W 10, office profesional versión actual con antivirus. Entradas USB, HDMI, VGA, CD-ROM, WI-FI	\$327.00
89	Servicio de internet dedicado	Por día	Con 4 MB de subida y 10 MB de bajada, banda ancha, distribuidos para líneas de internet y kit de IP's:	\$2.00
90	Servicio de internet	Por día	4 GB de navegación	\$2.00

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
	portátil (BAM)			
91	Switch de red	Por día	8 puertos	\$2.00
92	Switch de red	Por día	16 puertos	\$2.00
93	Multifuncional volumen b/n bajo	Por día	Capacidad de servicio para 500 copias por día	\$2.00
94	Multifuncional volumen b/n mediano	Por día	Capacidad de servicio para 2000 copias por día	\$2.00
95	Multifuncional volumen b/n alto	Por día	Capacidad de servicio para 5000 Copias por día	\$2.00
96	Multifuncional volumen a color bajo	Por día	Capacidad de servicio para 500 copias por día	\$2.00
97	Multifuncional volumen a color alto	Por día	Capacidad de servicio para 5000 Copias por día	\$2.00
98	Impresora láser b/n	Por día	Capacidad de servicio para 500 impresiones por día,	\$2.00
99	Impresora láser a color	Por día	Capacidad de servicio para 500 impresiones por día.	\$2.00
100	Clicker inalámbrico para presentaciones	Por día	Alcance de hasta 20 mts.	\$2.00
REGISTRO				
101	Sistema modular de registro hasta para 1000 personas.	Por persona	Incluir la emisión de gafetes de participantes, soporte técnico, equipos de cómputo e impresoras, cámaras para toma de fotografía en sitio, gafetes impresos, porta gafetes, y cordones para colgar gafetes.	\$2.00
102	Tarjetón Vehicular	Por pieza	Impresión de tarjetón en tamaño carta a color	\$2.00
103	Corbatín Vehicular	Por pieza	Impresión de corbatín con selección a color	\$2.00
104	Tarjeta blanca	Por pieza	Opalina, cartulina bristol o plástico	\$2.00
MATERIAL IMPRESO				
105	Libretas	Por pieza	Piel o curpiel (varios colores) con logotipo impreso o grabado a color	\$200.00
106	Invitaciones	Por pieza	Impresión a color en papel opalina con sobre de celofán	\$2.00
107	Boletos	Por pieza	Impresión a color en papel opalina con número de folio	\$2.00
108	Pluma de plástico	Por pieza	Pluma (varios colores) con logotipo impreso a color	\$14.00
109	Pluma metálica	Por pieza	Pluma (varios colores) con logotipo grabado o impreso a color	\$42.00
110	USB	Por pieza	Memoria USB de 4 GB con logotipo impreso a color	\$58.00
111	USB	Por pieza	Memoria USB de 8 GB con logotipo impreso a color	\$86.00
112	Termos	Por pieza	Acero inoxidable o plástico (varios colores) con logotipo impreso a color	\$60.00
113	Pin metálico	Por pieza	Grabado, troquelado en bajo relieve con alfiler para encajar en ropa (varios colores)	\$87.00
114	Carpeta	Por pieza	Vinipiel tamaño carta con logotipo grabado	\$2.00
115	Carpeta	Por pieza	Vinipiel tamaño oficio con logotipo grabado	\$2.00
116	Stickers	Por pieza	Calcomanías adheribles con impresión a color	\$4.00
117	Cordón porta gafete	Por pieza	De 1.5 cm de ancho impreso a color	\$2.00
118	Cordón porta gafete	Por pieza	Varios colores	\$2.00
119	Gafete	Por pieza	Opalina o plástico, impresión a color	\$2.00
120	Pelotas Antiestrés	Por pieza	Diferentes formas y colores, con impresión a color	\$15.00
MATERIALES PARA RECIBIR IMPRESOS				
121	MDF	m ² por evento	Estructura de madera con pintura mate	\$467.00
122	Panel MDF	m ² por evento	Panel de madera	\$467.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
123	Pintura	Por litro	Pintura vinílica varios colores	\$2.00
124	Bastidor	m ² por evento	Bastidor de madera	\$467.00
125	Estructura de aluminio	Por metro lineal	Mamparas en sistema modular en aluminio con panel de MDF, de 12 mm, con acabados en color blanco, preparado para recibir impreso.	\$600.00
126	Impresión de vinil	m ² por evento	Vinil auto adherible impreso a color e instalación	\$107.00
127	Corte de vinil	m ² por evento	Corte de vinil auto adherible impreso a color e instalación	\$2.00
128	Impresión en Trovicel	m ² por evento	Impresión a color	\$600.00
129	Banner	Por pieza	Alusivo al evento impreso a color en lona	\$2.00
130	Roll Up	Por pieza	Alusivo al evento impreso a color en lona o tela	\$2.00
131	Tótem de madera	Por pieza	Con patas laterales y tela trasera.	\$2.00
132	Tótem de madera	Por pieza	Con jardinera de madera enfrente (incluir flores, tierra y plantas)	\$2.00
133	Mampara (Back)	m ² por evento	Mampara de madera con preparación para recibir lona o tela sublimada	\$534.00
134	Tela sublimada	m ² por evento	Impresa a color a 1200 dpi	\$207.00
135	Lona mate	m ² por evento	Impresa a color a 1200 dpi	\$94.00
TRANSPORTE				
136	Autobús	Por día	Tipo Turibús con 2 niveles, capacidad para 53 personas en la parte superior y 18 en la parte inferior. Modelo 2018 en adelante. Con combustible, chofer y seguro de cobertura amplia.	\$2.00
137	Autobús Ejecutivo	Por día	Servicio de transporte de personal en camión de pasajeros con 44 asientos, baño, preferentemente con habitáculo para pernocta de chofer, espacio para maletas en la parte inferior. No deberá ser camión tipo escolar. Considerar viáticos y pernocta de 1 a 4 días. De 100 a 600 km recorridos. Modelo 2018 en adelante. Con combustible, chofer y seguro de cobertura amplia.	\$30,308.00
138	Autobús Ejecutivo	Por día	Servicio de transporte de personal en camión de pasajeros con 44 asientos, baño, preferentemente con habitáculo para pernocta de chofer, espacio para maletas en la parte inferior. No deberá ser camión tipo escolar. Considerar viáticos y pernocta de 1 a 4 días. De 601 km a 950 km recorridos. Modelo 2018 en adelante. Con combustible, chofer y seguro de cobertura amplia.	\$27,005.00
139	Autobús Ejecutivo	Por día	Servicio de transporte de personal en camión de pasajeros con 44 asientos, baño, preferentemente con habitáculo para pernocta de chofer, espacio para maletas en la parte inferior. No deberá ser camión tipo escolar. Considerar viáticos y pernocta de 1 a 4 días. A partir de 951 km recorridos en adelante. Modelo 2018 en adelante. Con combustible, chofer y seguro de cobertura amplia.	\$30,121.00
140	Camioneta	Por día	Para 9 pasajeros, aire acondicionado, combustible, chofer, seguro de cobertura amplia. Modelo 2019 en adelante.	\$2.00
141	Camioneta	Por día	Para 12 pasajeros, aire acondicionado, combustible, chofer y seguro de cobertura amplia. Modelo 2019 en adelante.	\$2.00
142	Camioneta	Por día	Para 20 pasajeros, aire acondicionado,	\$2.00

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
			combustible, chofer y seguro de cobertura amplia. Modelo 2019 en adelante.	
143	Vehículo sedán	Por día	Para 4 pasajeros, 4 puertas, combustible, aire acondicionado, chofer y seguro de cobertura amplia. Modelo 2019 en adelante.	\$2.00
144	Transportación Nacional Aérea	Por persona	El proveedor proporcionará la transportación vía aérea de los participantes, en condiciones básicas, en un vuelo comercial nacional en clase turista, tramo de ida y vuelta (vuelo redondo)	\$6,667.00
145	Transportación Internacional Aérea	Por persona	El proveedor proporcionará la transportación vía aérea de los participantes, en condiciones básicas, en un vuelo comercial Internacional en clase turista, tramo de ida y vuelta (vuelo redondo)	\$2.00
146	Pipa con cisterna	Por unidad	10,000 litros de agua, operador y combustible incluido	\$2.00
147	Pipa con cisterna	Por unidad	20,000 litros de agua, operador y combustible incluido	\$2.00
148	Montacargas	Por hora	Montacargas automotor e hidráulico con capacidad de carga de hasta 10 toneladas, que operan de manera eléctrica, con gasolina o diésel. Incluyendo operador.	\$2.00
149	Camioneta de 3.5	Por día		\$100.00
SERVICIO DE SEGURIDAD				
150	Ambulancia	Por hora	2 paramédicos y equipo de primeros auxilios de acuerdo a lo siguiente: Ambulancia de Urgencias durante el evento, el cual deberá considerar al Personal: Operador Paramédico, Paramédico, medicamentos del cuadro básico del SS, traslado al hospital más cercano en caso de una emergencia solicitar otra unidad para no descuidar el evento en caso de un traslado.	\$408.00
151	Ambulancia de terapia intensiva	Por hora	2 paramédicos y equipo de primeros auxilios de acuerdo a lo siguiente: Ambulancia de terapia intensiva durante el evento, el cual deberá considerar al Personal: Operador Paramédico, Paramédico, medicamentos del cuadro básico del SS, traslado al hospital más cercano en caso de una emergencia solicitar otra unidad para no descuidar el evento en caso de un traslado.	\$491.00
152	Paramédico adicional	Por hora		\$278.00
153	Arco detector de metal	Por pieza por día	Con 200 niveles de sensibilidad, 33 zonas de alta precisión, 22 programas estándar, detección dual, contador de tráfico, cumplimiento con los estándares para humedad y exteriores, alarma acústica y visual led. Ajustable en volumen y sensibilidad, dimensiones 900 x 2,200 x 500 mr., peso 85 kg., alimentación 220 VCA.	\$2.00
154	Detector portátil de metal	Por pieza por día	Equipo portátil para detección de metales. Alimentación con baterías alcalinas. Detector de alta sensibilidad. Alimentación de 110 /240 VAC. Peso de la Big B.O.S.S. 39 kg., dimensiones 1,346 x 813 x 775 mm.	\$2.00
155	Espejo de revisión vehicular	Por pieza por día		\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
156	Máquinas de rayos X	Por pieza por día	Tecnología de procesador dedicado. Transmisión de señal digital de Alta Velocidad. Clasificación avanzada de materiales HI-MAT Plus. Imágenes en Alta resolución. Procesado de imágenes en tiempo real de 24 bits. Nuevo interfaz de usuario ergonómico. HI-SCAN 7555I con una apertura de túnel de 755 mm de Ancho x 555 mm de Alto.	\$2.00
157	Conos color naranja	Por pieza	Cono de silicón flexible, alta resistencia al impacto, altura 71 cm.	\$2.00
158	Banderolas Reflejantes	Por pieza	Banderola naranja fluorescente de 45 cm x 45 cm, con bastón de madera de 60 cm de largo.	\$2.00
BAÑOS MÓVILES				
159	Sanitario portátil FLUSH	Por sanitario por día	Tanque receptor de desechos con capacidad de 60 galones, sistema flush. W.C. con tapa y asiento; lavamanos con despachador con jabón en gel; despachador con toallas para las manos; porta rollo con papel higiénico.	\$2.00
160	Sanitario VIP portátil	Por sanitario por día	Tanque receptor de desechos con capacidad de 60 galones, sistema flush. Con servicios de: jabón en gel, despachador de toallas para manos, porta rollo con papel higiénico.	\$2.00
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA				
161	Interpretación simultánea portátil	Por kit por día	Incluye 30 receptores / audífonos, un micrófono transmisor, baterías y cargador de baterías.	\$2.00
162	Cabina	Por cabina por día	Para interpretación simultánea con dos sillas, lámpara, receptores y audífonos.	\$2.00
163	Intérprete de lenguaje a señas	Por hora		\$2.00
164	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-Inglés-Español.	\$2.00
165	Intérprete Simultáneo,	Turno de 2 horas	Español-francés-Español.	\$2.00
166	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-chino-Español	\$2.00
167	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-japonés-Español.	\$2.00
168	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-alemán-Español.	\$2.00
169	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-portugués-Español.	\$2.00
170	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-italiano-Español	\$2.00
171	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-ruso-Español.	\$2.00
172	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-inglés-Español.	\$2.00
173	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-francés-Español.	\$2.00
174	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-chino-Español.	\$2.00
175	Intérprete Simultáneo,	Turno de 2 horas	Español-japonés-Español.	\$2.00
176	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-alemán-Español. Considerar 2 interpretes	\$2.00
177	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-portugués-Español.	\$2.00
178	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-italiano-Español.	\$2.00
179	Intérprete Simultáneo	Turno de 2 horas	Español-ruso-Español.	\$2.00
180	Servicio de Estenografía	Por hora	Servicio de Estenografía entregada al final del evento en CD.	\$2.00
181	Traductor	Por página	Español-Inglés-Español	\$2.00
182	Traductor con certificación de perito traductor	Por página	Español-Inglés-Español.	\$2.00
183	Traductor	Por página	Español-Francés-Español	\$2.00
184	Traductor con certificación de perito traductor.	Por página	Español-Francés-Español	\$2.00
185	Traductor	Por página	Español-Chino-Español	\$2.00
186	Traductor con	Por página	Español-Chino-Español	\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
	certificación de perito traductor.			
187	Traductor	Por página	Español-Japonés-Español.	\$2.00
188	Traductor con certificación de perito traductor.	Por página	Español-Japonés-Español.	\$2.00
189	Traductor	Por página	Español-Portugués-Español	\$2.00
190	Traductor con certificación de perito traductor	Por página	Español-Portugués-Español	\$2.00
191	Traductor	Por página	Español-Ruso-Español	\$2.00
192	Traductor con certificación de perito traductor.	Por página	Español-Ruso-Español	\$2.00
193	Traductor	Por página	Español-Italiano-Español.	\$2.00
194	Traductor con certificación de perito traductor.	Por página	Español-Italiano-Español	\$2.00
SERVICIO DE HOSPEDAJE				
HOSPEDAJE HOTEL TODO INCLUIDO				
195	Habitación Estándar sencilla	Por noche	Por persona	\$2,659.00
196	Habitación Estándar doble	Por noche	Por persona	\$2,588.00
197	Habitación Estándar triple	Por noche	Por persona	\$2,455.00
HOSPEDAJE HOTEL 5 ESTRELLAS (Desayuno incluido)				
198	Habitación Estándar sencilla	Por noche	Por persona	\$2,223.00
199	Habitación Estándar doble	Por noche	Por persona	\$1,819.00
200	Habitación Estándar triple	Por noche	Por persona	\$1,680.00
HOSPEDAJE HOTEL 4 ESTRELLAS (Desayuno incluido)				
201	Habitación Estándar sencilla	Por noche	Por persona	\$1,819.00
202	Habitación Estándar doble	Por noche	Por persona	\$1,750.00
203	Habitación Estándar triple	Por noche	Por persona	\$1,618.00
ARREGLOS FLORALES Y PLANTAS				
204	Ambientación con plantas verdes y follajes naturales	Metro lineal	Para decorar, incluir macetas	\$2.00
205	Centro de mesa sencillo con flores y follajes naturales	Por pieza		\$2.00
206	Flores naturales	Por pieza	Incluir macetas	\$2.00
VIDEO PROYECCIÓN				
207	Pantalla para proyector con tripie	Por pieza	Proyección frontal	\$2.00
208	Pantalla LED de 42"	Por pieza	Con base	\$632.00
209	Pantalla LED de 50"	Por pieza por día	Con base	\$685.00
210	Pantalla LED de 60"	Por pieza por día	Con base	\$790.00
211	Pantalla LED de 80"	Por pieza por día	Con base	\$1,134.00
212	Pantalla de LEDS	Por pieza por día	2 x 3 mts (encortinado lateral y faldón)	\$2.00
213	Pantalla de LEDS	Por pieza por día	4 x 3 mts (encortinado lateral y faldón)	\$2.00
214	Pantalla de LEDS	Por módulo	3 mm	\$2.00
215	Pantalla de LEDS	Por módulo	6 mm	\$2.00
216	Base para pantalla de LEDS	m ² por evento	módulos de 1.22 x 1.22 mts	\$2.00
217	Video proyector	Por pieza por día	6,000 lúmenes	\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
218	Video proyector	Por pieza por día	10,000 lúmenes	\$2.00
219	Switcher de video	Por día		\$2.00
AUDIO				
220	Micrófono cuello de ganso	Por pieza por hora	Con todo lo necesario para su instalación	\$2.00
221	Micrófono alámbrico	Por pieza por hora	Con todo lo necesario para su instalación	\$300.00
222	Micrófono inalámbrico	Por pieza por hora	Con todo lo necesario para su instalación	\$500.00
223	Base para micrófono	Por pieza por día	De mesa y de pedestal	\$134.00
224	Micrófono Lavalier	Por pieza por hora	Con todo lo necesario para su instalación.	\$300.00
225	Micrófono de diadema	Por pieza por hora	Con todo lo necesario para su instalación	\$10.00
226	Equipo de audio	Por hora	Equipo profesional para 30 personas (bocinas, consola, amplificador y todos los complementos necesarios para brindar el servicio)	\$1,500.00
227	Equipo de audio	Por hora	Equipo profesional para 50 personas (bocinas, consola, amplificador y todos los complementos necesarios para brindar el servicio)	\$3,000.00
228	Equipo de audio	Por hora	Equipo profesional para 100 personas (bocinas, consola, amplificador y todos los complementos necesarios para brindar el servicio)	\$1,112.00
229	Equipo de audio	Por hora	Equipo profesional para 200 personas (bocinas, consola, amplificador y todos los complementos necesarios para brindar el servicio)	\$2,143.00
230	Equipo de audio	Por hora	Equipo profesional para 500 personas (bocinas, consola, amplificador y todos los complementos necesarios para brindar el servicio)	\$2.00
231	Equipo de audio	Por hora	Equipo profesional para 1000 personas (bocinas, consola, amplificador y todos los complementos necesarios para brindar el servicio)	\$2.00
232	Equipo de audio portátil	Por hora	Con bocina y 2 micrófonos inalámbricos o alámbricos	\$534.00
233	House	Por día	En máxima de 3 mts por 1 m	\$667.00
234	DJ	Por hora	Servicio de DJ, incluir todo el equipo necesario y la música	\$2.00
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO)				
235	Grabación de audio	Por día	La entrega de la grabación será en USB o enviada a través de un link.	\$2.00
236	Grabación de video	Por día	La entrega de la grabación será en USB o enviada a través de un link.	\$2.00
237	Circuito cerrado	Por día	A 2 cámaras en formato digital Full HD, con equipo profesional. Contemplar todo el equipo necesario para brindar el servicio.	\$2.00
238	Circuito cerrado	Por día	A 3 cámaras en formato digital Full HD, con equipo profesional. Contemplar todo el equipo necesario para brindar el servicio.	\$2.00
239	Cámara	Kit por día	Digital Full HD, incluir camarógrafo y todo el equipo necesario para brindar el servicio.	\$2.00
240	Drone con cámara	Kit por día	Drone DJI Inspire 2, incluir piloto profesional con licencia, cámara X5S y todo lo necesario para brindar el servicio de grabación de video, se entregará en USB o enviada a través de un link.	\$2.00
241	Sistema de intercomunicación	Por día	Con diadema para camarógrafos, de 3 a 7 diademas inalámbricas.	\$2.00
242	Live Stream	Por servicio	Servicio de transmisión HD con conexiones	\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
			ilimitadas. Considerar 8 horas de servicio vía internet.	
243	Streaming	Por hora	Servicio integral de streaming	\$2.00
244	Transmisión simultánea	Por servicio	Servicio de internet simétrico (carga y descarga), de 20 MB efectivos de subida y 20 MB efectivos de bajada o al menos que garantice la transmisión simultánea de imagen y con por lo menos 4 nodos dedicados, uno de los cuales deberá tener un ancho de banda mínimo de 5 MB simétricos. Incluye técnico.	\$2.00
245	Cámara Go-Pro	Por día	Para grabación de videos y testimonios. Edición del video recopilado durante la grabación.	\$2.00
246	Plataforma Digital	Por evento	Servicio para realizar eventos virtuales a través de una plataforma digital en la cual puedan participar hasta 500 personas. Considerar la producción y operación, así como la transmisión del evento por internet de alta velocidad (100 megas de carga y 200 megas de descarga)	\$2.00
AUDIO PRENSA				
247	Bocinas para prensa	Por pieza por día	Tipo monitor	\$934.00
248	Caja de audio para prensa	Por pieza por día	Distribuidor de 12 salidas	\$2.00
249	Caja de audio para prensa	Por pieza por día	Distribuidor de 24 salidas	\$2.00
TELEPROMPTER				
250	Teleprompter	Por evento	A base de dos espejos con estructura metálica con cristal polarizado de alta precisión con estructura metálica y soporte a piso.	\$2.00
ILUMINACIÓN y EQUIPO				
251	Reflector HMI	Kit por día	Incluir consola, controlador y todo lo necesario para brindar el servicio.	\$2,500.00
252	Reflector LEEKO	Kit por día	Incluir consola, controlador y todo lo necesario para brindar el servicio.	\$267.00
253	Reflector FRESNEL	Kit por día	Incluir consola, controlador y todo lo necesario para brindar el servicio.	\$800.00
254	Reflector SEGUIDOR	Kit por día	Incluir consola, controlador y todo lo necesario para brindar el servicio.	\$2.00
255	Luminaria par RGB DE LED'S	Kit por día	Incluir consola, controlador y todo lo necesario para brindar el servicio.	\$200.00
256	Luminaria en barra RGB DE LED'S	Kit por día	Incluir consola, controlador y todo lo necesario para brindar el servicio.	\$200.00
257	Luminaria de cabeza móvil RGB WASH DE LED'S	Por día	Incluir consola, controlador y todo lo necesario para brindar el servicio.	\$2.00
258	Pack de DIMMERS	Por día	12 canales.	\$2.00
259	Pack de DIMMERS	Por día	4 canales.	\$2.00
260	Luminaria de cabeza móvil DMX	Kit por día	Incluir consola, controlador y todo lo necesario para brindar el servicio.	\$2.00
261	TRUSS	Por día	con base	\$2.00
262	Cable uso rudo calibre "2 CEROS"	Por metro por día	5 hilos (cables).	\$450.00
263	Cable uso rudo calibre "4 CEROS"	Por metro por día	5 hilos (cables)	\$500.00
264	Planta de luz	Por día	Generador 70 kw, cableado de 4 ceros, anti-flama con camlock, spider, yellow jacket y 100 mts de cable.	\$10.00
265	Planta de luz	Por día	Generador 100 kw, cableado de 4 ceros, anti-flama con camlock, spider, yellow jacket y 100	\$10.00

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
			mts de cable.	
266	Planta de luz	Por día	Generador 120 kw, cableado de 4 ceros, anti-flama con camlock, spider, yellow jacket y 100 mts de cable	\$10.00
267	Plantas de luz	Por día por paquete	Generadores 120 kw, incluir cam lock y distro, cableado de 4 ceros, anti-flama, spider y yellow jacket y 100 mts de cable. Se considera paquete de dos generadores que permitan la operación adecuada del sistema Dual Twin Pack.	\$10.00
268	Planta de luz portátil	Por día	Generador 5,500 watts, con motor de diésel	\$10.00
269	Centro de carga	Por día		\$2.00
270	Centro de distribución de energía	Por día		\$2.00
271	Extensiones	Por día		\$107.00
272	Multicontactos	Por día	Mínimo de 4 enchufes.	\$134.00
273	Yellow Jacket	Por pieza por día		\$147.00
274	Mini yellow Jacket	Por pieza por día		\$2.00
275	Rigging	Kit por día	Puentes de truss y motores para el colgado de iluminación y audio, incluyendo controlador y misceláneos de colgado.	\$2.00
276	Grúa Gennie	Por hora		\$2.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS				
277	Desayuno tipo buffet	Por Persona	Selección de platillos diversos para desayuno, incluir barra de bebidas NO alcohólicas, diferentes opciones de cristalería, mantelería y centro de mesa mediano por cada diez personas, personal de servicio. Mesa para diez personas y sillas banqueteras por mesa. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio por 3 horas.	\$330.00
278	Comida tipo buffet	Por Persona	Selección de platillos diversos para comida, incluir barra de bebidas NO alcohólicas, diferentes opciones de cristalería, mantelería y centro de mesa mediano por cada diez personas, personal de servicio. Mesa para diez personas y 10 sillas banqueteras por mesa. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio por 3 horas.	\$377.00
279	Cena tipo buffet	Por Persona	Selección de platillos diversos para cena, incluir barra de bebidas NO alcohólicas, diferentes opciones de cristalería, mantelería y centro de mesa mediano por cada diez personas, personal de servicio. Mesa para diez personas y 10 sillas banqueteras por mesa. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio por 3 horas.	\$377.00
280	Desayuno	Por persona	Plato de fruta de temporada, chilaquiles verdes o rojos con pollo, o huevos revueltos con jamón o enchiladas con pollo o molletes, jugo natural, pan dulce, pan blanco, leche, café y té. Incluir diferentes opciones de cristalería, mantelería y centro de mesa mediano por cada diez personas, personal de servicio. Mesa para diez personas y 10 sillas banqueteras por mesa. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio por 3 horas	\$448.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
281	Menú de tres tiempos (comida o cena)	Por Persona	Crema o pasta Se presentará una variedad de cremas / pastas selectas para finalmente escoger una. Plato fuerte con Guarnición Plato fuerte a base de pollo o carne, se presentará una variedad de platillos fuertes para finalmente escoger uno. Guarnición, se presentará una variedad de guarniciones para finalmente escoger dos. Postre, se presentará una variedad de postres para finalmente escoger uno. Incluir surtido de pan Café, té, agua fresca y refresco (variedad de sabores) y hielo. Diferentes opciones de cristalería, mantelería y centro de mesa mediano por cada diez personas, personal de servicio. Mesa para diez personas y 10 sillas banqueteras por mesa. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio por 4 horas	\$495.00
282	Menú vegetariano de tres tiempos (comida o cena)	Por persona	Sopa o pasta Se presentará una variedad de sopas / pastas selectas para finalmente escoger una. Plato fuerte vegetariano con Guarnición Se presentará una variedad de platillos fuertes para finalmente escoger uno. Guarnición Se presentará una variedad de guarniciones para finalmente escoger dos. Postre Se presentará una variedad de postres para finalmente escoger uno. Incluir surtido de pan Café, té, agua fresca y refresco (variedad de sabores) y hielo. Diferentes opciones de cristalería, mantelería y centro de mesa mediano por cada diez personas, personal de servicio. Mesa para diez personas y 10 sillas banqueteras por mesa. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio por 4 horas	\$495.00
283	Servicio de café Estándar	Por persona	Incluir como mínimo: café, sustituto de leche, azúcar, splenda, refresco de lata light, regular de cola y sabores, agua, té, hielo, galletas surtidas, vajilla y tablonos con mantelería. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio. 4 horas de servicio	\$119.00
284	Servicio de café Estándar	Por persona	Incluir como mínimo: café, sustituto de leche, azúcar, splenda, refresco de lata light, regular de cola y sabores, agua, té, hielo, galletas surtidas, vajilla y tablonos con mantelería. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio. 8 horas de servicio	\$200.00
285	Servicio de café Especial	Por persona	Incluir jugo de fruta natural, vaso de fruta de estación, crudités y pastas finas, plato de frutos secos, botanas secas, canapés dulces y salados. Café, sustituto de leche, azúcar, splenda, agua, té, refresco light, de cola y sabores, y hielo. Vajilla y tablonos con mantelería. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio.	\$288.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
			4 horas de servicio	
286	Servicio de café Especial	Por Persona	Incluir jugo de fruta natural, vaso de fruta de estación, crudités y pastas finas, plato de frutos secos, botanas secas, canapés dulces y salados. Café, sustituto de leche, azúcar, splenda, refresco light, de cola y sabores, agua, té y hielo. Vajilla y tablonos con mantelería. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio. 8 horas de servicio	\$475.00
287	Servicio de bocadillos	Por Persona	Con 6 canapés, 4 salados y 2 dulces, incluye barra de bebidas las cuales son: refrescos, jugos, aguas frescas, café, té, agua. Incluir mobiliario: mesas altas tipo perquera con 4 sillas, mantelería, cristalería, personal de servicio (meseros). 2 horas de servicio	\$377.00
288	Servicio de bocadillos	Por persona	Con 8 canapés, 6 salados y 2 dulces, incluye barra de bebidas las cuales son: refrescos, jugos, aguas frescas, café, té, agua. Incluir mobiliario: mesas altas tipo perquera con 4 sillas, mantelería, cristalería, personal de servicio (meseros). 2 horas de servicio	\$448.00
289	Taquiza	Por persona	(5 guisados). Incluir arroz, frijoles, tortillas, salsas, limones, pastelitos, aguas frescas, refrescos, hielo, agua y servilletas. Complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio. 4 horas de servicio	\$271.00
290	Hamburguesa	Por paquete	Hamburguesa con queso, jitomate, lechuga, mayonesa, mostaza, cátsup, papas fritas de 18 gr y refresco de lata 345 ml. o botella de agua 600 ml. Incluir complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio. 2 horas de servicio	\$142.00
291	Parrillada	Por persona	Arrachera y pechuga california, chorizo ranchero, ensalada, frijoles, cebollitas, salsas, limones, sal, pasta, tortillas, pan salado, postre, aguas de sabor, refrescos, agua, café, té y hielos. Incluir complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio. 4 horas de servicio	\$448.00
292	Box Lunch básico	Por paquete	Embalado en caja de cartón o en bolsa individual: 1 jugo de 250 ml., 1 sándwich con jamón de pechuga de pavo y queso, 1 barra de cereal. Paquete con 40 box lunch	\$50.00
293	Box Lunch estándar	Por paquete	Embalado en caja de cartón o en bolsa individual: Chapata, baguette o croissant con jamón de pechuga de pavo, queso, jitomate y lechuga. Fruta individual, Agua embotellada, Barrita de cereal o granola empaquetada individualmente, Chips/pretzels/botana baja en grasa y sodio, Refresco en lata o jugo tetrapack. Paquete con 40 box lunch	\$100.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
294	Box Lunch Premium	Por Paquete	Embalado en caja de cartón o en bolsa individual: 1 jugo de 250 ml, 1 yogurt para beber individual de 250 ml, 1 ensalada de fruta o verdura, 1 barra de cereal, 1 botella de agua simple 600 ml, 1 Chapata, baguette o croissant de quesos y carnes frías. Paquete con 40 box lunch	\$150.00
295	Bebidas Preparadas	Por persona	Aguas frescas de Horchata, Jamaica o Tamarindo. Ponche, Atole o Chocolate Caliente. Incluir complementos y todo lo necesario para proporcionar el servicio.	\$69.00
HIDRATACIÓN				
296	Botellas de agua	Paquete de 24 piezas	250 ml	\$192.00
297	Garrafón de agua	Por pieza	20 Litros	\$91.00
298	Dispensador de agua	Por unidad	Fría y caliente, gabinete en polietileno de alta densidad	\$260.00
STANDS				
299	Stand 3 x 3m	Por día	De 9 m2 alfombrado, llevará mamparas blancas con antepecho (marquesina). Sistema modular con paneles o mamparas de aglomerado de 12 mm de espesor recubierta de melamina Kem Glo de color blanco por ambas caras, con dimensiones de 2.5 m de alto por 1.0 m de ancho, así como postes de aluminio anodizado, para formar un stand prototipo de 3 x 3 m de fondo y laterales. Sistema modular con marquesina o antepecho frontal del stand de 3m de largo por 0.30 m de ancho rotulada con nombre del expositor (una sola vez) y número de stand en letra de molde de 6 y 10 cms. en vinyl auto adherible de color negro de 40 a 45 caracteres.	\$2.00
300	Stand de 6 x 3m	Por día	De 18 m2 alfombrado, llevará mamparas blancas con antepecho (marquesina). Sistema modular con paneles o mamparas de aglomerado de 12 mm de espesor recubierta de melamina Kem Glo de color blanco por ambas caras, con dimensiones de 2.5 m de alto por 1.0 m de ancho, así como postes de aluminio anodizado, para formar un stand prototipo de 6 x 3 m de fondo y laterales. Sistema modular con marquesina o antepecho frontal del stand de 6 mts de largo por 0.30 m de ancho rotulada con nombre del expositor (una sola vez) y número de stand en letra de molde de 6 y 10 cm. en vinyl auto adherible de color negro de 40 a 45 caracteres.	\$2.00
301	Stand Institucional con cabecera 6 x 3m	Por día	Montaje y desmontaje	\$2.00
302	Stand Institucional 6 x 3 m en cajón	Por día	Montaje y desmontaje	\$2.00
303	Stand Institucional 3 x 6 m en isla	Por día	Montaje y desmontaje	\$2.00
304	Stand Institucional 3 x 3 m	Por día	Montaje y desmontaje	\$2.00
ANUNCIOS				
305	Anuncio	Por m ²	Suministro de Anuncio para fachada	\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
			fabricado con lámina de aluminio cal. 20 con cantos de 5 cm de peralte y respaldo de lámina galvanizada.	
306	Instalación de anuncio	Por hora	Anuncios para fachada fabricados en lámina de aluminio calibre 20	\$2.00
307	Cartulina sulfatada	Por m ²	Impresa con laminado brillante con técnica dúo color	\$2.00
IMPRESOS				
308	Trípticos	Por pieza	(Couché 135 grs, impreso a color con pleca para doblez, medida extendida .215 x .28 (offset)	\$5.00
309	Folletos	Por pieza	Impresos a color	\$2.00
310	Volantes	Por pieza	Impresos a color	\$2.00
311	Cuadernillo	Por pieza	Couché 135 grs, Impreso a color, tamaño oficio o carta mínimo 5 páginas máximo 20 páginas.	\$124.00
312	Bolsa	Por pieza	Boisa ecológica varios colores, diferentes tamaños, con impresión a color	\$22.00
MATERIAL SANITIZANTE				
313	Tapetes sanitizantes	Por pieza	Material reciclado de PVC flexible, antiderrapante en 2 bloques húmedo y seco	\$2.00
314	Gel antibacterial	Por litro	70 % de alcohol etílico, debe estar aprobado por la COFEPRIS.	\$132.00
315	Dispensador	Por pieza	Dispensador automático para Gel Anti bacterial, montado en módulo autosustentable con charola y baterías incluidas	\$2.00
316	Módulo de valoración	Por pieza	con mostrador en sistema octanorm c/ trovicel y acrílico 130 cm de ancho x 248 cm de alto	\$2.00
317	Termómetros	Por pieza	Infrarrojos	\$2.00
318	Cubrebocas	Por pieza	KN 95	\$25.00
319	Prueba COVID-19	Por caja	Caja con 25 piezas. Los licitantes deberán presentar Carta compromiso referente a exhibir los permisos sanitarios correspondientes para el suministro de pruebas.	\$3,500.00
320	Aplicación de prueba.	Por aplicación	Personal que aplique la pruebas COVID-19	\$2.00
321	Servicio de recolección de Residuos Biológico Infecciosos.	Por evento	Recolección de Residuos Biológico Infecciosos derivados de la aplicación de pruebas COVID-19. Los licitantes deberán presentar Carta compromiso referente a exhibir los permisos sanitarios correspondientes para el Servicio de recolección de Residuos Biológico Infecciosos.	\$2.00
PRODUCCIÓN				
322	Mapping	Por segundo	Producción de área de trabajo (canvas) para desarrollo de mapping	\$2.00
323	Diseño y producción	Por segundo	En motion graphics.	\$700.00
324	Guion	Por cuartilla	Desarrollo visual del guion cuadro por cuadro para generar el story board	\$2.00
325	Edición de video	Por minuto	Investigación y selección de imágenes, recopilación de imágenes para ilustración y edición de video	\$2.00
326	Levantamiento de imagen	Por hora	Con 2 cámaras y un kit de iluminación, audio especializado de acuerdo a la locación en Ciudad de México, Estado de México y/o cualquier otro estado de la República Mexicana.	\$2.00
327	Musicalización	Por minuto	Selección de música, efectos auditivos, mezcla	\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
			de sonidos y canciones para conformar una pieza musical acorde al video	
328	Concepto Creativo	Por Concepto Creativo	Se deberán desarrollar y presentar mínimo dos propuestas de concepto creativo (contemplar diseños, layout, renders, animaciones, mapas, maquetas, etc.) conforme al brief del evento	\$2.00
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES				
329	Talento musical	Por hora	Mariachi, Marimba, Norteño y/o Banda.	\$2.00
330	Orquesta Sinfónica	Por hora	Se debe considerar al director de orquesta.	\$2.00
331	Talento artístico	Por hora	Ballet folclórico y/o ballet clásico.	\$2.00
332	Ensamble	Por hora	Bailarines y/o bailarinas para representaciones teatrales.	\$2.00
333	Actores	Por hora	Actores y/o actrices para representaciones teatrales.	\$2.00
334	Vestuario Regional	Por día por conjunto	Trajes y vestidos típicos regionales.	\$2.00
335	Vestuario Histórico	Por día por conjunto	Trajes y vestidos de época	\$2.00
336	Caracterizaciones	Por personaje	Se deberá considerar el maquillaje y todo lo necesario para caracterizar a los actores y/o actrices.	\$2.00
337	Espejo	Por pieza	Para el talento artístico, actores, bailarines etc.	\$2.00
EVENTOS DEPORTIVOS				
338	Renta de instalaciones deportivas	Por día	Deportivos con pista de atletismo	\$10.00
			Campo de futbol soccer	
			Canchas de futbol rápido siete	
			Canchas de basquetbol	
			Canchas de volibol	
			Canchas de Frontenis	
			Campo de béisbol	
Campo de softbol				
Alberca olímpica				
339	Renta de instalaciones culturales	Por día	Teatro	\$10.00
340	Pelota de béisbol	Por pieza		\$95.00
341	Pelota de softbol	Por pieza		\$148.00
342	Balón de futbol soccer	Por pieza	No. 5	\$193.00
343	Balón de futbol siete	Por pieza	No. 4	\$193.00
344	Balón de basquetbol	Por pieza	No. 6	\$130.00
345	Balón de basquetbol	Por pieza	No. 7	\$130.00
346	Balón de volibol	Por pieza	Oficial	\$110.00
347	Pelota de frontenis	Por pieza	201 rápida	\$94.00
348	Goggles para natación	Por pieza		\$200.00
349	Corra para natación	Por pieza	Para adulto	\$80.00
350	Manopla de béisbol	Por pieza	Para adulto	\$460.00
351	Arreos béisbol	Por pieza	Careta, peto y espinilleras para adulto	\$90.00
352	Manopla softbol	Por pieza	Para adultos	\$460.00
353	Arreos softbol	Por pieza	Careta, peto y espinilleras para adulto	\$900.00
354	Dinamómetro	Por unidad	Herramienta de medición de fuerza de espalda, piernas y pecho con rango de hasta 500 kg de fuerza y una plataforma de aproximadamente 45 cm x 45 cm para apoyar los pies. Cuenta con una cadena y manija de agarre ajustable de hasta 150 cm para acomodar diferentes estaturas y aplicaciones de fuerza. Incluye operador.	\$2.00
355	Báscula con medición de grasa corporal	Por unidad	Balanza electrónica báscula digital de alta precisión en forma de seguridad antideslizante de almohadilla elástica TPU.	\$2.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
			Incluye operador.	
356	Bioimpedanciómetro con báscula electrónica	Por unidad	Estima porcentaje de masa muscular, masa adiposa, líquido, entre otras variables de los componentes corporales. Incluye operador.	\$2.00
357	Radar para medir la velocidad de la pelota tipo pistola	Por unidad	Registra de 1 - 150 mph. Baterías recargables necesarias para un uso continuo del radar de 12 horas. Velocidad de rotación de la pelota los lanzamientos. Resistente al polvo y agua. Incluye operador.	\$2.00
358	Pilas alcalinas	Por paquete	Pilas alcalinas AA y AAA	\$2.00
359	Servicio de Arbitraje	Por hora	Futbol soccer	\$25.00
360	Servicio de Arbitraje	Por hora	Futbol rápido siete	\$25.00
361	Servicio de Arbitraje	Por hora	Basquetbol	\$25.00
362	Servicio de Arbitraje	Por hora	Volibol	\$25.00
363	Servicio de Arbitraje	Por hora	Béisbol	\$25.00
364	Servicio de Arbitraje	Por hora	Softbol	\$25.00
365	Servicio de Arbitraje	Por hora	Atletismo	\$25.00
366	Servicio de Arbitraje	Por hora	Frontenis	\$25.00
367	Servicio de Arbitraje	Por hora	Biatlón	\$25.00
368	Servicio de Arbitraje	Por hora	Teatro	\$25.00
369	Servicio de Arbitraje	Por hora	Baile, canto y declamación	\$25.00
370	Servicio de Arbitraje	Por hora	Ajedrez	\$25.00
371	Trofeos	Por pieza		\$500.00
372	Medallas	Por pieza	De metal duro con baño dorado, plateado y bronce. Grabadas con el logotipo del evento. No de plomo	\$88.00
373	Banderines	Por pieza	Impresos a color	\$75.00
374	Conos naranjas	Por pieza	Para entrenamiento	\$60.00
375	Antorcha	Por evento	De 0.10 m de diámetro x 0.75 m de alto, en aluminio, diseñado para resistir vientos de hasta 65 km/h	\$50.00
376	Pebetero	Por evento	Barra hexagonal color dorado y plata de 140 cm de altura x 50 cm de ancho y por lado hexagonal 25 cm. Con un plato amplio con un diámetro de 50 cm en la parte superior y en la parte inferior con un diámetro de 10 cm bañado en color dorado.	\$60.00
377	Mesa de Ping Pong	Por día	Plegable tamaño oficial para torneo, 2.74 x 1.52 metros. Además de contar con una superficie de juego hecha de PVC, material de alta resistencia y soporte. Con red e incluir pelotas.	\$100.00
378	Mesa de futbolito	Por día	Con barras tubulares metálicas. Incluir pelotas.	\$80.00
379	Juego de Ajedrez	Por juego	El juego consiste en tablero y piezas de madera o plástico	\$334.00
380	Sombrillas	Por pieza por evento	Tipo playa con base	\$338.00
381	Gorra	Por pieza	Gorras de polyester o lona (varios colores) con logotipo impreso a color	\$100.00
382	Playera	Por pieza	Playeras de algodón con logotipo impreso a color, manga corta, cuello redondo (tallas chica, mediana, grande y extragrande)	\$100.00
383	Botellas de agua	Paquete de 24 piezas	355 ml	\$200.00
384	Servicio de hidratación	Por persona	Bebida isotónica para rehidratar y recuperar carbohidratos, vaso desechable y hielera	\$98.00
385	Hieleras	Por pieza por día	De plástico portátiles	\$318.00
386	Bolsas de hielo	Por pieza		\$62.00
PERSONAL				
387	Productor del evento	Por evento		\$3,530.00



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
388	Coordinador del evento	Por evento		\$2,353.00
389	Personal de seguridad	Por evento		\$2.00
390	Personal de limpieza	Por evento		\$2.00
391	Locutor	Por hora	Sexo: femenino y masculino	\$2.00
392	Conferencista	Por hora	Sexo: femenino y masculino	\$2.00
393	Edecanes AAA	Por hora	Sexo: femenino y masculino.	\$2.00
394	Edecanes AA	Por hora	Sexo: femenino y masculino.	\$2.00
395	Maestro de Ceremonias	Por evento	Sexo: femenino y masculino	\$2.00

El monto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **Servicios Integrales para la Organización de Eventos**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El listado de servicios es una referencia enunciativa, más no limitativa, por lo que podrá no utilizar todos los conceptos, no obstante que, de considerar necesario **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá solicitar servicios adicionales para la realización de eventos, objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes, servicios o arrendamiento y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, la Administradora del presente contrato mencionada en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada remitiéndola vía correo electrónico a la cuenta adrian.garrido@semarnat.gob.mx y/o a la que en su caso se le indique; o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, ala A, colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **"Términos de Referencia"** que se acompañan al presente

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE** [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **"Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día natural siguiente a la notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la **SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto de la obligación incumplida;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**"; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación de los servicios en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los Términos de Referencia.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en los Términos de Referencia y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán aceptados previa revisión por parte del personal designado por la administradora o del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**, Penas Convencionales.

Cuando el Administrador del Contrato determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la prestación del servicio, o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo los trámites para la obtención de los permisos, licencias, avisos



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

y cualquier otra autorización que se requiera para la realización de los eventos, salvo que el trámite sólo pueda efectuarlo **"LA SEMARNAT"** y/o su Sector Medio Ambiente, en cuyo caso, se compartirá la información correspondiente con **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar una póliza de responsabilidad civil general que garantice los daños que puedan causar a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada que ampare el 10% del monto máximo del contrato.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **"EL PROVEEDOR"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SEMARNAT"** y su Sector Medio Ambiente como beneficiaria de dicha póliza e indicar el número de contrato y su vigencia del mismo en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada a la Administradora del Contrato, en el domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 9 ala A, Col. Anáhuac I Sección. Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos de Referencia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN

La devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio, la administradora del contrato, notificará en ese momento, de manera verbal y por escrito a **"EL PROVEEDOR"** para que corrija y/o reponga en el momento el requerimiento faltante, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, señalando las razones que lo motivaron, teniendo **"EL PROVEEDOR"** hasta 1 (una) hora si se trata de un servicio que dure un día y hasta un día natural si el servicio dura varios días, para realizar las correcciones. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a responder de los defectos



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas **VIGÉSIMA NOVENA** rescisión y **TRIGÉSIMA** terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través de los Lic. Claudia Carranza Cruz, Directora de Política Laboral y Adrián Garrido Reyes, Director de Prestaciones y Servicios al Personal, podrá rechazar los bienes o servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus Términos de Referencia, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula **VIGÉSIMA NOVENA** rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** prohibición de cesión de derechos y obligaciones, del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

B

Página 36 |



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 26 de julio de 2022.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
José Luis Torres Contreras	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]	
Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaño	Directora General de Desarrollo Humano y Organización, y Administradora del Contrato	[REDACTED]	
Lic. Claudia Carranza Cruz	Directora de Política Laboral, y verificadora de la correcta prestación de los servicios	[REDACTED]	
Lic. Adrián Garrido Reyes	Director de Prestaciones y Servicios al Personal, y verificador de la correcta prestación de los servicios	[REDACTED]	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
Eduardo Mondragón Mora Apoderado Legal de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	[REDACTED]	

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2022**, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON **"CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V."**- CONSTE.